

II. Autoridades y personal

A. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

MINISTERIO DE JUSTICIA

13401 *RESOLUCIÓN de 26 de julio de 2005, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, por la que se jubila al Notario de Murcia don José Antonio Romá Riera.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero de la Ley 29/1983, de 12 de diciembre, y el Decreto de 19 de octubre de 1973, y visto el expediente personal del Notario de Murcia don José Antonio Romá Riera, del cual resulta que ha cumplido la edad en que legalmente procede su jubilación,

Esta Dirección General, en uso de las facultades atribuidas por el artículo 4.1 f) del Real Decreto 1475/2004, de 18 de junio, ha acordado la jubilación forzosa del mencionado Notario por haber cumplido la edad legalmente establecida.

Lo que le comunico para su conocimiento, el de esa Junta Directiva y demás efectos.

Madrid, 26 de julio de 2005.—La Directora General, Pilar Blanco-Morales Limones.

Sr. Decano del Colegio Notarial de Albacete.

13402 *RESOLUCIÓN de 27 de julio de 2005, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, por la que se jubila al Notario de Castellar del Vallés, don José María Arévalo Díez.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero de la Ley 29/1983, de 12 de diciembre, y el Decreto de 19 de octubre de 1973, y visto el expediente personal del Notario de Castellar del Vallés, don José María Arévalo Díez, del cual resulta que ha cumplido la edad en que legalmente procede su jubilación,

Esta Dirección General, en uso de las facultades atribuidas por el artículo 4.1 f) del Real Decreto 1475/2004, de 18 de junio, ha acordado la jubilación forzosa del mencionado Notario por haber cumplido la edad legalmente establecida.

Lo que le comunico para su conocimiento, el de esa Junta Directiva y demás efectos.

Madrid, 27 de julio de 2005.—La Directora General, Pilar Blanco-Morales Limones.

Sr. Decano del Colegio Notarial de Cataluña

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

13403 *ORDEN ECI/2513/2005, de 15 de julio, por la que a propuesta de la Consejería de Educación y Ordenación Universitaria de la Junta de Galicia se nombra funcionaria de carrera del Cuerpo de Maestros a doña Belén Díaz Rodríguez.*

Por Orden de 30 de mayo de 2005 de la Consejería de Educación y Ordenación Universitaria de la Junta de Galicia (Diario Oficial de Galicia de 10 de junio), se declara apta en la fase de prácticas y aprobada en el procedimiento selectivo de ingreso en el Cuerpo de Maestros, convocado por Orden de 6 de marzo de 2003 (DOG de 14 de marzo), a doña Belén Díaz Rodríguez, aspirante seleccionada, que no había sido evaluada por tener concedido aplazamiento para la realización de la fase de prácticas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 32.1 del Real Decreto 334/2004, de 27 de febrero (Boletín Oficial del Estado del 28), en el artículo 17 de la Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado y en el Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, de Atribuciones de competencias en materia de personal.

Vista la propuesta de la Consejería de Educación y Ordenación Universitaria de la Junta de Galicia,

Este Ministerio, ha dispuesto:

Primero.—Nombrar funcionaria de carrera del Cuerpo de Maestros, especialidad Inglés, a doña Belén Díaz Rodríguez, con Número de Registro de Personal 3333158246 A0597, Documento Nacional de Identidad 33331582 y una puntuación de 5,8366.

Segundo.—La Sra. Díaz Rodríguez, se considerará ingresada en el Cuerpo de Maestros, con efectos de 1 de septiembre de 2005.

Tercero.—Contra esta Orden que es definitiva en la vía administrativa cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Asimismo, la presente Orden podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las